

# AZZARO TRADING S.A

---

Lima, 9 de octubre de 2017

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Av. Santa Cruz N° 315  
Miraflores.-

Referencia: Hecho de Importancia – Respuesta Oficio N° 6215-2017-SMV/11.1

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, damos respuesta al Oficio de la referencia, de fecha 5 de octubre de 2017, mediante el cual se nos requiere informar detalladamente sobre los criterios, parámetros y cualquier otro aspecto relevante contenidos en las Normas Internas de Conducta (las NIC) de Azzaro Trading S.A. (la Sociedad), con relación a los siguientes hechos que califican como Hechos de Importancia bajo el Anexo I, numerales 32 y 33, del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (el Reglamento): (i) Resoluciones firmes de sanciones impuestas a la Sociedad por parte de autoridades competentes; y (ii) el inicio y resultado final de procesos judiciales o arbitrales y procedimientos administrativos que puedan afectar al patrimonio o los negocios y actividades de la Sociedad.

Sobre el particular, es importante señalar que las NIC de la Sociedad, aprobadas mediante sesión de directorio de fecha 25 de mayo de 2016 de 2016, y posteriormente modificadas por el mismo órgano mediante sesión de fecha 28 de setiembre de 2016, no contienen criterios, parámetros u otro aspecto específico respecto de los hechos indicados en los puntos (i) y (ii) del párrafo precedente.

Con relación a ello, cabe indicar que las NIC contienen normas generales con relación a los procedimientos, instancias y mecanismos que deben ser aplicados por la Sociedad para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y que son de aplicación general a todos los hechos y sucesos que pudieran calificar como hechos de importancia bajo dicha normativa, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento.

Sin perjuicio de ello, se pondrá en conocimiento del directorio de la Sociedad el Oficio de la referencia, a fin de evaluar lo conveniencia de establecer e incorporar en las NIC, determinados criterios y parámetros específicos con relación a los hechos indicados en los puntos (i) y (ii) del primer párrafo de la presente.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Dante Conetta Vivanco  
Gerente General  
**Azzaro Trading S.A.**